

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE
COROZAL, SUCRE
PALACIO NACIONAL PISO 3 TELEFAX Tel 2 75 47 80 Ext 2120
COROZAL, SUCRE**

TRASLADO EN LISTA:

La suscrita Secretaria del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE COROZAL-SUCRE**, procede a fijar en lista la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, presentada por el apoderado judicial ejecutante dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL, Radicado: 2018-00071-00**, promovido por **RAMIRO ANDRES PEREZ MONTERROSA** contrae **ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE BETULIA**, conforme lo señalado en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem. En la fecha se fija en lista la anterior liquidación por el término de un día de conformidad con las normas antes citadas y se da en traslado a disposición de la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que pida que se aclare, complete u objete por error grave. **Corren los días 22, 23 y 26 de Abril del cursante año.** Se fija a las 8:00 de la mañana del día de hoy 21 de Abril del 2021.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL RAD. No. 2018-00071-00

DEMANDANTE: RAMIRO ANDRES PEREZ MONTERROSA

DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE BETULIA.

MEMORIAL EN TRASLADO: LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE EJECUTANTE EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2021.

FECHA DE FIJACION DE LA LISTA: Abril 21 de 2021.

HORA: 8:00 AM a 6:00 PM.

Original firmado

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

JUSGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE COROZAL - SUCRE

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: RAMIRO ANDRES PEREZ MONTERROZA
APODERADO: LUIS ALBERTO AGUAS AGUAS
DEMANDADO: ESE PRIMER NIVEL DE SAN JUAN DE BETULIA SUCRE
NIT 900.769.684 - 9

RADICACION: 2018-00071

LUIS ALBERTO AGUAS AGUAS, Abogado en representación del señor, **RAMIRO ANDRES PEREZ MONTERROZA** en el proceso antes relacionado mediante el presente memorial me permito presentar la correspondiente liquidación del crédito

ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA de ramiro Andrés Pérez Monterroza
La cuantía de esta demanda la razono en la siguiente liquidación

De acuerdo a la sentencia de fecha 18 de junio del 2019 procedo a presentar la liquidación del crédito de las acreencias laborales reconocidas dentro de esta

Prestaciones sociales _____	\$.	1.649.139
Sanción moratoria ART,99L 50/90 _____	\$.	988.217
Sanción moratoria del decreto 797 del 1949 desde el día 1 de julio del 2017 hasta el día 24 de febrero 2021 _____	\$.	38.966.400
Costas de primera instancia fijadas en la sentencia _____	\$	1.000.000
Agencias en derecho fijadas en auto del 3 de diciembre del 2020 por _____	\$.	2.615.179
TOTAL, LIQUIDACION DEL CREDITO _____	\$.	44.219.935

La presente liquidación se realizó hasta el día 24 de febrero del 2021

Att:

Luis Alberto Aguas Aguas
LUIS ALBERTO AGUAS AGUAS
ABOGADO
T.P 195558 DE C.S.J